

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.187 · 2010

LEY 14.187

Boletín Oficial, 26 de noviembre de 2010 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.187

ARTÍCULO 1°. Prorrógase, a partir de su vencimiento y por el término de seis (6) meses, la emergencia de la infraestructura edilicia del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, declarada por Ley N° 13.795 y prorrogada por Leyes N° 13.946 y Nº 14.090.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.187. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).